Una profesión callada

Su labor es de las que no hacen ruido, pero contribuyen poco a poco a hacer la Historia. Sus nombres no se relacionan con las sociedades o los "trusts" ni saltan a los titulares cuando estallan los escándalos financieros. No defienden a quienes tienen hoy por hoy el poder, sino a los que sólo tienen su propio trabajo que ofrecer. Sus ingresos son parcos en ceros, como los de cualquier trabajador. Pero no envidian el "status" de sus colegas ni se quejan. Han asumido conscientemente su labor, con todas sus consecuencias y con todos sus riesgos. ¿También el de verse un día acribillados por las balas asesinas de unos enemigos del pueblo que, con un único fin, disparan hoy a siniestra, mañana a diestra?

Nos estamos refiriendo, claro está, a los abogados laboralistas. A los que pertenecían los asesinados y siguen perteneciendo los heridos del despacho madrileño de Atocha. Al informar de la matanza, un periódico tituló expresamente "Cuatro comunistas muertos". Luego se habló de la relación entre el despacho y Comisiones Obreras. La tragedia confería de ese modo actualidad a una de las profesiones que más han contribuido a la potenciación y clarificación del movimiento obrero durante la última etapa histórica de ese franquismo que parece agonizar entre estertores.

Laboralistas y militantes

Los despachos laboralistas surgieron a comienzos de la década de los sesenta en Barcelona de la mano de ciertos profesionales del Derecho militantes en partidos de clase, como el PSUC, para pasar unos años después, en 1966, a Madrid. Su aparición está en cualquier caso directamente relacionada con el deterioro progresivo y rápido durante esa década del sindicalismo vertical y el auge paralelo del movimiento obrero. De ahí que los distintos avatares por los que hayan podido pasar los despachos laboralistas en todos estos años hayan estado siempre en función de la pujanza de los propios sindicatos democráticos, hoy integrados en la COS.

Tales circunstancias no deben llevarnos, sin embargo, a deducir la existencia de una vinculación orgánica entre los despachos laboralistas y los sindicatos. Coincidencia de intereses no tiene por qué equivaler a identificación pura y simple, pues si bien los abogados que trabajan en esos despachos pueden militar —y así ocurre normalmente— en una central sindical o en un partido (USO, UGT, CC. OO., PCE, PSOE, ORT, PTE, MC, fundamentalmente), su consideración es la de técnicos en derecho laboral cuyos servicios contratan individual o colectivamente los trabajadores.

En la práctica ocurre, sin embargo, que cada central sindical tiende naturalmente a enviar a sus afiliados o simpatizantes a un determinado despacho con el que mantiene una relación más estrecha por razones de afinidad ideológica, mientras que los laboralistas "independientes" tendrán más dificultades en encontrar clientela a menos que sean ya conocidos en los medios laborales por llevar ya algún tiempo dedicados a esa especialización.

Porque de hecho, los laboralistas no se limitan a defender a los trabajadores en cuantos conflictos pueden surgir en las empresas, sino que realizan también una segunda función tanto o más importante, como es la de asesorar y formar sindicalmente a aquellos, haciéndoles ver cuáles son sus derechos frente al empresario, que muchos ignoran. Este asesoramiento resulta de especial eficacia en la práctica cada vez más corriente de elaborar plataformas reivindicativas o negociar convenios de mayor o menor envergadura con la patronal.

Ahora bien: si, como hemos dicho, no dependen orgánicamente de los sindicatos, ¿cómo se financian estos despachos? En principio, la justicia laboral es gratuita. No se exigen, como ocurre, por ejemplo, en lo civil, provisiones de fondos y únicamente se cobra un determinado porcentaje (el 10 por 100 en todos los casos) si el pleito se gana y el trabajador obtiene lo que reclama por despido, liquidación, atrasos o cualquier otro concepto.

Otra fuente modesta, aunque poco habitual, de financiación lo constituyen las igualas por las que un grupo de trabajadores se obligan a pagar regularmente una cantidad que puede ser de 25 pesetas mensuales para poder solicitar en cualquier momento los servicios jurídicos de esos despachos. Es previsible, sin embargo, que el propio desarrollo de los sindicatos democráticos dé al traste con este sistema, ya hoy por hoy precario.

Si tenemos en cuenta, por otro lado, que el asesoramiento, al que los laboralistas dedican buena parte de su tiempo, se ofrece sin ningún tipo de contraprestación económica, como tampoco se cobra la defensa en materias de orden público, comprenderemos por qué esos profesionales explican, medio en broma, medio en serio,çque si a pesar de todo logran repartirse a fin de mes un sueldo de 25.000 pesetas es gracias a los fondos de reserva que constituyen cuando se falla alguna indemnización por expediente de crisis de una empresa importante.

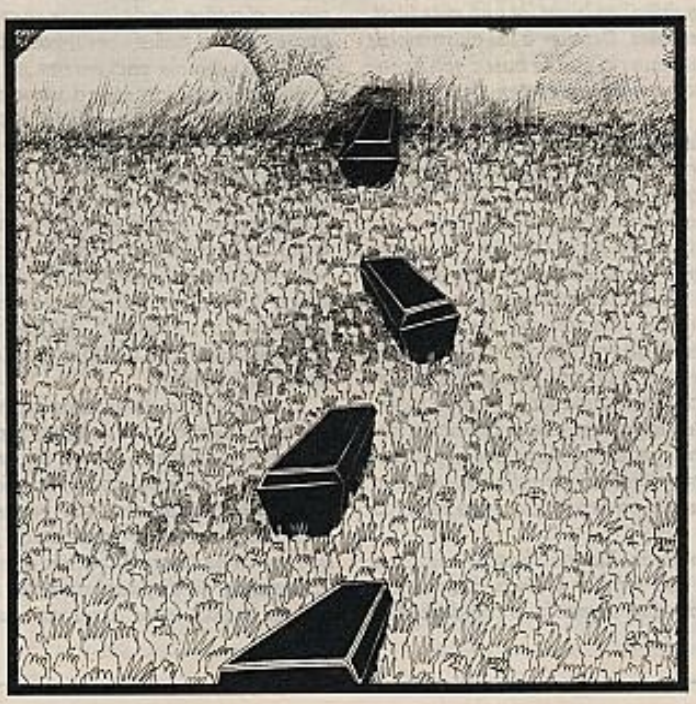

Consulta en las iglesias

Para dar una idea de las condiciones de trabajo de los laboralistas, baste decir que por alguno de sus despachos —abiertos normalmente tres tardes a la semana, ya que las mañanas han de dedicarse a la Magistratura— pueden pasar en una sola tarde hasta 500 personas. O que para atender las necesidades de los barrios de la periferia y evitarles a los obreros desplazamientos costosos en tiempo y en dinero hasta el centro de la ciudad, han tenido que recurrir esos abogados a los locales de alguna iglesia o de las asociaciones de vecinos, a las que siempre han estado muy estrechamente vinculados.

Cuando se les pregunta por sus relaciones con el sindicato vertical, los laboralistas responden que ello depende de qué rama se trate. Mientras en algunos sindicatos no pueden prácticamente poner el pie para asesorar a sus defendidos —tal es el caso, por ejemplo, de hostelería—, en otras ramas, como la construcción, donde los sindicatos democráticos son pujantes, apenas tienen problemas en ese sentido. De ahí que sea el propio movimiento obrero el que vaya poco a poco creando las condiciones en que los laboralistas puedan desarrollar su tarea, y no a la inversa. El que en alguna ciudad, como Toledo o Ciudad Real, no exista ni un solo despacho de este tipo resulta igualmente significativo.

¿Qué futuro espera a estos profesionales, una vez que se consoliden en la libertad las centrales sindicales, hoy por hoy todavía ilegales? ¿Pasarán a convertirse en simples funcionarios al servicio y a sueldo de aquéllas? ¿Mantendrán su independencia desde el punto de vista orgánico y seguirán ofreciendo sus servicios tanto a los trabajadores sindicados como a los que no lo estén? ¿Coexistirán ambas fórmulas, como ocurre en algunos países europeos?

Tal es el debate, fundamental, que tienen planteado en este momento los "laboralistas", debate cuya solución dependerá en cualquier caso del desenlace del propio proceso sindical. Mientras tanto, los despachos siguen trabajando.

■ JOAQUIN RABAGO.